TALCA, 13 de mayo 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0707413

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 77325639177, presentada por el contribuyente **SOCIECAD DE CONSTRUCCION, TELECOMUNICACIONES E INTERNET ALMEIDA Y VERGARA LTDA**,, Rut [redacted] de fecha 07/05/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) Folio 11991877.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

75% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el quinto día hábil desde emisión, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. Téngase presente que el pago debe realizarse única y exclusivamente de manera presencial en cualquier institución bancaria con el documento impreso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ENCINA BARROS

DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación _____ Res. Ex. N°_____; de fecha _____de _____, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**